FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

NIT: 860,506,140

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operacion : 1354 Orden de Compra No. 1506 Fecha Creación: 09/09/2021 Fecha Aprobación: 09/09/2021 Estado: Aplicada Moneda:. PESO COLOMBIANO

Detalle del Proveedor: 1 CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA 900847880 Dirección: CL 170 A 54 C 16 Telefono: 4452832

Condición de Pago: PAGO A 30 DIAS Mail: avelozag@yahoo.com

Descripción:. CASO WF.2927 REQNO.1601 Requisidor:DANIELA MARTINEZ Área: DIRECCION ACADEMICA PROVEEDOR:GRUPO EDUCACION Y EMPRESA Descripción: CAPACITACION DOCENTES TRANSVERSALES DIPLOMADO DISEÑO DE INSTRUMENTOS 6 DOCENTES DOS MODULOS Sucursal: BOGOTA

.

INFORMACIÓN DE ENTREGA

Departamento: BOGOTA, D.C. Ciudad/Municipio: BOGOTA Sucursal: Bogotá Dirección: AV CALLE 32 # 17-30

Barrio: TEUSAQUILLO Teléfono Sucursal: 5558210 ext 456 Nombre Contacto: JULIA DANIELA MARTINEZ

Condiciones Especiales de Entrega: Teléfono Contacto: 5558210 ext 456 Fecha de Entrega: 09/09/2021

DETALLE ORDEN DE COMPRA

Producto	Nombre	Marca	Unid.	Cantidad	Descripcción :	Programacion de Entregas			Valor	Valor Descuento	Total
						Fecha	Cant.	Saldo			
70212101	Honorarios Soporte y Servicios Academicos	0	UN	6.00	DIPLOMADO CAPACITACION DOCENTES DE TRANSVERSALES INICIA 6/09 AL 27/11 DISEÑO	09/09/2021	6.00	6.00	839,496.00	0.00	5,036,976.00

CONDICIONES COMERCIALES

No	Dias	%	Int Cte	Gracia Cte	Int Mora	Gracia Mora	Descuento	Valor Total
1	30	100	0	0	0	0	0	$5,994,001.00

DESCUENTOS CONDICIONADOS

Cond No	No	Dias	Tipo	Valor

VALORES TOTALES DE LA ORDEN

Concepto	Valor Base	Valor
SUBTOTAL	0.00	5,036,976.00
Impuesto Valor Agregado 19%	5,036,976.00	957,025.00
TOTAL	0.00	5,994,001.00

CLAUDIA YANETH FUENTES GOMEZ

Creado por:

CLAUDIA YANETH FUENTES GOMEZ

Aprobador por:

FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

NIT: 860,506,140

CLÁUSULAS

CLAUSULAS CONTRATUALES PARA INLCUIR EN LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CLAUSULA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente convenio y sus convenios derivados no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, soborno nacional o transnacional, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes aplicables, la moral o las buenas costumbres.

EL CONTRATISTA declara que no ha sido involucrado ya sea en forma activa o pasiva en actos de corrupción.

De la misma forma, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni ninguno de sus accionistas, miembros de junta directiva o de socios, representantes legales, revisor fiscal o personas vinculadas (a) se encuentran incluidos en listas como la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Specially Designated Nationals and Blocked Persons List) expedida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, la “Lista de Inversión Prohibida” (Investment Ban List) de la HM Treasury, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, la lista de firmas inhabilitadas por el Banco Mundial y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo que sean de referencia y credibilidad común por parte de las entidades financieras colombianas; (b) ha tenido conocimiento sobre si se ha comenzado una investigación o sanción en su contra por la OFAC, la Oficina de Industria y Seguridad de los Estados Unidos de América (U.S. Bureau of Industry and Security), la Oficina de Control de Defensa y Comercio de Estados Unidos de América (U.S. Directorate of Defense and Trade Controls), o las autoridades Colombianas en virtud de cualquier delito o violación a la ley 1474 de 2011 (“Estatuto Anticorrupción”) o cualquier norma que llegare a modificarla, sustituirla o reglamentarla; o (d) ha sido efectivamente condenado por la comisión de un delito bajo ley Colombiana. (e) no ostentan la calidad de sancionados por faltas disciplinarias graves o gravísimas en el desempeño de funciones públicas en procesos sancionatorios tramitados por oficinas de control interno disciplinario, por el ministerio público, o por fallos emitidos por los consejos seccionales o el Consejo Superior de la Judicatura o por cuerpos colegiados de actividades profesionales con facultades sancionatorias como de contadores (entre otros) o por oficinas disciplinarias de entidades privadas, por incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibición y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, o violaciones a los Códigos de Ética profesional y a los deberes y obligaciones de tales actividades independientes establecidas en las disposiciones de cada profesión.

Así mismo EL CONTRATISTA se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE , o a quien éste designe, para que se realice la verificación en listas y bases de datos de carácter público, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

Por lo anterior, EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato en caso que de que EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, miembros de junta, sus administradores o revisor fiscal llegaren a ser: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, financiación del terrorismo, testaferrato, tráfico de estupefacientes o cualquier delito contra el orden constitucional (ii) ser incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta Cláusula.

EL CONTRATISTA se obliga a:

a) No ofrecer a los empleados de EL CONTRATANTE a sus subsidiarias y/o a sus socios y/o a sus subordinados, o a cualquier tercero, o solicitar o recibir de ellos, especialmente sean socios de negocios, o que estén en negociaciones o acercamientos para serlo con EL CONTRATANTE, o con alguno de los productos administrados por ella, beneficios y/o obsequios por cuenta propia o a través de terceros para comprometer su objetividad y rectitud en la ejecución de sus actividades, ganancias por la relación contractual, sobornos, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, pagos en dinero en efectivo o en especie, servicios gratuitos como la reparación de bienes, descuentos especiales en viajes, estadías en casas de campo y/o cualesquier otra prestación con fines de entretenimiento, así como

cualesquier regalo ostentoso. El solo ofrecimiento o solicitud del beneficio por parte de El Personal de EL CONTRATANTE tipifica o se encuadra en las conductas descritas en el primer párrafo de la presente cláusula y, en caso de ocurrir, EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al área de Ética y Cumplimiento de EL CONTRATANTE, dando noticia de los sucesos acontecidos, identificación de la persona que ofreció cualesquiera de los beneficios mencionados anteriormente, y una descripción detallada de la conducta presentada.

b) No ofrecer, recibir o solicitar a cualesquier autoridad y/o dependencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a sus empleados o a cualesquier otro órgano relacionado, o a servidores públicos, beneficios y/u obsequios por cuenta propia o a través de terceros para comprometer su objetividad y rectitud en la ejecución de sus actividades, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, dinero en efectivo, servicios gratuitos como la reparación de bienes, descuentos especiales en viajes, estadías en casas de campo y/o cualesquier otra prestación con fines de entretenimiento, así como cualesquier regalo ostentoso.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la presente cláusula o de las políticas definidas y notificadas por EL CONTRATANTE contra el soborno y la corrupción, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna y sin cargos de ningún tipo con ocasión de dicha terminación

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que toda la documentación e información entregada en virtud del presente contrato es veraz y exacta. Igualmente, se compromete a mantener actualizada la documentación e información suministrada en virtud del presente contrato, reportando todo cambio o modificación que se lleve a cabo al respecto.

CLAUSULA - ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara que todos los recursos y bienes destinados a la ejecución de este contrato (activos, recursos líquidos o semejantes) tienen origen lícito y que, a la firma de este contrato no conocen que exista en su contra, o en contra de los socios, miembros de junta, representante legal o revisor fiscal alguna actuación de las autoridades competentes encaminada a la extinción de domino de tales bienes o activos. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que el uso de los recursos obtenidos a través de la ejecución de este contrato será para ejecución de actividades lícitas.

Igualmente declara que conoce las normas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y que les da estricto cumplimiento; así mismo declara que tiene y aplica como buena práctica comercial, la debida diligencia del conocimiento adecuado de sus clientes y proveedores y del origen y destino de sus recursos, para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo o actividades ilícitas. No admitirá que terceros entreguen en su nombre fondos, bienes y/o servicios, provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con la misma. Autoriza a EL CONTRATANTE para acelerar el cobro de cualquier obligación pendiente y para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, negocio o relación que tenga con EL CONTRATISTA, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que no hubiere proporcionado en este documento, o de la violación de este.

CLAUSULA – CONFLICTOS DE INTERÉS

EL CONTARTISTA declara que no se encuentra incursos en una situación del conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda relación sentimental o familiar que sostenga o pueda llegar a sostener EL CONTRATISTA o sus empleados con algún funcionario de UCompensar, o cualquier otra relación que pueda llegar a afectar la objetividad y buen juicio en la toma de decisiones a favor del objeto del presente contrato. En caso de presentarse dicha situación, debe ser informada AL CONTRATANTE para que pueda evaluar si la situación genera conflicto de interés y dar tratamiento a la misma. En este sentido, si EL CONTRATISTA incurre en una situación de conflicto de interés, estará impedido para actuar en situación de conflicto, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA declara que la integridad es un elemento clave del presente contrato, se compromete a cumplir con el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de UCompensar y cuya falta permite su terminación por justa causa en cualquier tiempo.

FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

NIT: 860,506,140

CLAUSULA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que en la negociación de este contrato no se han presentado manejo de influencias indebidas ni se han presentado situaciones de conflicto de interés, no se ha ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte y acepta que toda falta contra el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de UCompensar en torno a la integridad como motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave al mismo.

Así mismo LAS PARTES declaran su compromiso para la prevención y lucha contra el fraude, la corrupción, el soborno y el lavado de activos y financiación del terrorismo, se comprometen a cumplir con el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, y en caso de sospecha o evidencia de cualquier situación en contra del Código de Buen Gobierno y el Código de Conducta de UCompensar será reportado por medio de los canales establecidos para tal fin.

En el evento de existir faltas contra el Código de Buen Gobierno o el Código de Ética por parte de EL CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del contrato actúe en su nombre, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin que por este hecho esté obligado a reconocer derecho económico alguno o indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA - NULIDAD.

LAS PARTES convienen que la ilegalidad, nulidad, ineficacia o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o aplicación de una cualquiera de las disposiciones del presente convenio, no afectará la validez o aplicación de sus demás disposiciones. En todo caso, en el evento de producirse una cualquiera de las sanciones jurídicas a las que se ha hecho referencia, LAS PARTES se comprometen de buena fe a encontrar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible y de acuerdo con las Leyes Aplicables, cumplir con las finalidades inicialmente buscadas mediante la disposición que hubiera sido